



1048
RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología

BUENOS AIRES, 30 DIC 2003

VISTO el expediente N° 6703/99 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BACHILLER EN TEOLOGÍA – con condiciones de ingreso especiales-, según lo aprobado por Actas de la Comisión Permanente del Consejo Superior Nros. 1/03 y 11/03, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

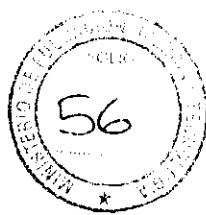
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe

Soy suyo
Guillermo Gómez



1048

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología

limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

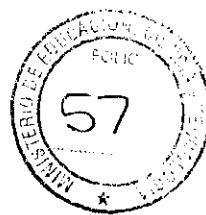
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Actas de la Comisión Permanente del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que de acuerdo a lo expresado por la Universidad, el mencionado título se adecua a las exigencias académicas de la Constitución Pontificia “Sapientia Chistiana” del S.S. Juan Pablo II del 15/04/79.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*Su
M.J.
F.M.*



*Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología*

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLITÍCAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BACHILLER EN TEOLOGÍA -con condiciones de ingreso especiales- que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA “SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES”, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

57
avm
mf
P ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

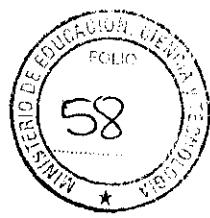
1048
RESOLUCIÓN N°.....

LIC DANIEL F. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....

1048



Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología

ANEXO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES".

TITULO: BACHILLER EN TEOLOGÍA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Profesor en Teología obtenido en la Universidad Católica Argentina de 5 años de duración y una carga horaria de 3.340 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

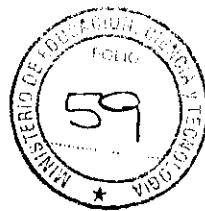
1	Estética	3	48	-
2	Filosofía de la Naturaleza	3	48	-
3	Gnoseología	4	64	2
4	Proseminario Filosófico III: Razón y Revelación	2	32	-
5	Síntesis Filosófica	2	32	3
6	Proseminario Teológico I: Dios	2	32	-
7	Proseminario Teológico II: Cristo	2	32	-
8	Historia de la Iglesia III: Moderna	3	48	-
9	Teología Pastoral V: Psicología	3	48	-
10	Coloquio de Lectura de Textos	-	-	-
11	Examen de Idioma Moderno	-	-	-

SEGUNDO AÑO

12	Teología Dogmática V: Sacramentos I: Bautismo y Confirmación	2	32	-
13	Teología Dogmática VI: Sacramentos II: Penitencia y Unción-Orden Sagrado	4	64	11
14	Historia de la Iglesia IV: Contemporánea	3	48	8
15	Teología Pastoral III: Función Real	4	64	-
16	Teología Pastoral IV: Liturgia	2	32	14
17	Sagrada Escritura IX: Exégesis Nuevo Testamento IV	2	32	-

Sr.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia,
y Tecnología

18	Proseminario Teológico III: Moral	2	32	-
19	Proseminario Teológico IV: Diálogo Ecuménico e Interreligioso	2	32	-
20	Derecho Canónico II: Derecho Sacramental	4	64	-
21	Examen de Latín	-	-	-
22	Examen Sintético Teológico	-	-	-

sw CARGA HORARIA: 784 Horas Cátedras -588 Horas reloj-
sw 1048

RESOLUCION N°.....